



3 de abril de 2020

**BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-10 (“BI RI 20-10”)**

**ATENCIÓN: A TODOS LOS COMERCIANTES**

**ASUNTO: APLICABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 20-04**

El 15 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico (“Gobernadora”) emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-023 (“OE 2020-023”), en la cual se establece un toque de queda, a partir de las 9:00pm del 15 de marzo de 2020, ordenando así a todos los individuos en Puerto Rico a permanecer en sus hogares por un periodo de 14 días y limitando el uso de las vías públicas, salvo ciertas instancias. Además, la OE 2020-023 decreta un cierre de las operaciones gubernamentales, así como el cierre de todos los comercios en Puerto Rico a partir de las 6:00pm del 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020 (“Cierre Total”).

A raíz de la OE 2020-023, el 16 de marzo de 2020 el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Determinación Administrativa Núm. 20-04 (“DA 20-04”) con el propósito de establecer las condiciones bajo las cuales el Secretario de Hacienda (“Secretario”) podrá suspender o revocar las licencias de rentas internas contenidas en los Subtítulos C, D y E del Código de Rentas Internas de 2011, según enmendado (“Código”), así como el período por el cual se extenderá la suspensión o revocación de dicha licencia.

Posteriormente, la Gobernadora de Puerto Rico (“Gobernadora”) emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-029 (“OE 2020-029”), en la cual se establece un toque de queda comenzando el 31 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite este boletín informativo con el propósito de informar que, todo negocio, sitio, almacén o establecimiento comercial poseedor de una licencia de rentas internas que dejare de cumplir con lo dispuesto en la OE 2020-023 y la OE 2020-029 estará sujeto a lo dispuesto en la DA 20-04.

Por último, el Departamento exhorta a todos los consumidores y ciudadanos a hacer valer lo dispuesto en esta Determinación Administrativa. Cualquier incumplimiento relacionado con las disposiciones de esta Determinación Administrativa podrá ser informado a través de SURI Confidencia en la página web del Departamento utilizando el enlace: <https://suri.hacienda.pr.gov>.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tendrán vigencia inmediata.



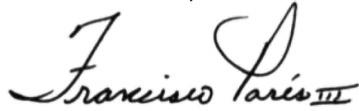
**Boletín Informativo Rentas Internas Núm. 20-10 (“BI RI 20-10”)**

3 de abril de 2020

Página 2

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede escribir un correo electrónico a [redes@hacienda.pr.gov](mailto:redes@hacienda.pr.gov) o escribir un mensaje web a través de SURI.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario

